



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjechever JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 16/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	3423	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	247.830.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	247.830.000,00	Saldo x Comprometer:	247.830.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3423	Fecha Registro:	2023-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101028 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	247.830.000,00	0,00	247.830.000,00	247.830.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES - PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN VERIFICACION , GESTION DE INSTRUMENTOS Y ARTICULACION DEL PROCESO DE GESTION DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LA REGIONAL ANTIOQUIA									

Firma Responsable

Perspectiva estratégica: El SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son: Doble Titulación: el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2019 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones. Sistema Nacional de Cualificaciones: el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca (para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional), que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país. Transformación empresarial: con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país. El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

Información de contacto

Nombre: Hector Guevara
Teléfono: 5461500
Correo electrónico: hjguevara@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 6.641.176.969.808 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 877.803.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 87.780.300 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_105 Prestar los serv 
Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicaciór
80111601	5_105 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	44.110.000 COP	44.110.000 COP	No	NA	-	Antioquia



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_105 y 5_106 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador de Instrumentos para ECCL o mínimo 25 meses de experiencia profesional relacionada que incluya actividades asociadas con comunicación, o redacción, o gestión documental. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de construcción de instrumentos de evaluación o compromiso de realizarlo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$44.110.000) para un total de dos (2) contratos la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$88.220.000). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$4.010.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>hasta el 30 de diciembre de 2023, sin superar la vigencia fiscal 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área Metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de formación Regional Antioquia SENA o quien designe el ordenador del pago o director Regional Antioquia SENA</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Director (E) de la Regional Antioquia SENA – Elkin Dario Tobón Tamayo o quien haga sus veces</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De acuerdo con el documento -bases para el plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 (PND 2022-2026): “*Colombia potencia mundial de la vida*”, el propósito del PND es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Los elementos constitutivos de este plan de Desarrollo son los siguientes:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua,
- Seguridad humana y justicia social,
- Derecho humano a la alimentación,
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática,
- Convergencia regional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; aporta desde esta misión al cumplimiento de los elementos constitutivos del plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, mediante el uso y apropiación de las tecnologías e innovación al servicio de las personas y empresas, incrementando la competitividad de Colombia.

El SENA como ente certificador de competencias laborales en el país, podrá aportar al cumplimiento del elemento “seguridad humana y justicia social” en su catalizador B “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento” en los siguientes componentes:

- “Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) aportando en Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular y Acceso de las personas trabajadoras de las economías populares a trabajos asalariados
- “Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva” aportando en: “Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular; Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) como eje de la inserción, reinserción y la reconversión laboral; Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo

Para cumplir con su misión, el SENA establece una estructura organizativa de acuerdo con el decreto 249 de 2004 “*por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-*” y en el cual en su artículo 23 indica las responsabilidades o funciones que el Director Regional o de Distrito deben desempeñar según el caso indicando: “...*tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA*”.



En el artículo 24 del mencionado decreto se definen como funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, entre otras:

Numeral 1. *Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA*

Numeral 2 *Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones*

Numeral 4 *Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependan de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA, retroalimentarlos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la evaluación*

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de la Regional Antioquia SENA, en concordancia con las diferentes disposiciones para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos trazados para la vigencia fiscal, realiza un análisis de las necesidades en temas de personal y actividades a desarrollar identificando las que pueden ser cubiertas con la planta de personal actualmente asignada a la dependencia y desde ahí determinando diferentes necesidades en los procesos que maneja la entidad, definidos desde el sistema integrado de gestión y Autocontrol SIGA, para asegurar el cumplimiento de la Función descrita en el Numeral 1, del artículo 24 del decreto 249 de 2004.

Es así como, al analizar el proceso “Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” se identifican varias necesidades de actividades especializadas propias del proceso y que bajo la circular 3-2022-000223 del 9 de diciembre de 2022 y su complemento, son descritas como roles para la ejecución del mismo apoyando el cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional descritas anteriormente en los numerales 1,2 y 4.

En la mencionada circular y su complemento, se remite la información correspondiente a los roles que integrarán el equipo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la Regional y los centros de formación profesional, identificando 2 dinamizadores de instrumentos y 4 verificadores de evaluación y certificación de competencias laborales aportados a la Regional Antioquia desde la planta de personal adscrita a los centros de formación.

Desde la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, se asignaron las siguientes metas para la vigencia:

N° de Personas Inscritas	N° de evaluaciones en competencias laborales	Personas evaluadas en competencias laborales	N° de certificaciones expedidas en competencias laborales	Personas Certificadas en Competencias Laborales	N° de instrumentos de evaluación construidos
25.241	29.575	23.065	28.160	22.055	106

Tabla N° 1. Meta 2023 Regional Antioquia SENA Proceso Evaluación y Certificación de competencias Laborales.

FUENTE: Extraído de “COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

Para dar cumplimiento a estas metas, se identificó el recurso humano requerido para la ejecución de indicadores y se clasificó por rol, se identificaron los cargos que fueron incorporados a la planta de personal y fue determinado un presupuesto para contratar el recurso humano faltante, por parte de la Dirección del Sistema Nacional de formación para el trabajo (DSNFT).



De esta forma, la DSNFT designa desde el complemento a la circular, los siguientes roles requeridos desde la Dirección Regional Antioquia para la correcta ejecución del proceso

REGIONAL		ANTIOQUIA				
ROLES EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN		REGIONAL		CENTRO DE FORMACIÓN		TOTAL
TIPO DE VINCULACIÓN		PLANTA	CTO	PLANTA	CTO	
DINAMIZADOR PARA REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN PARA ECCL		0	1	12	4	17
DINAMIZADOR PARA INSTRUMENTOS PARA ECCL		0	2	2	0	4
VERIFICADOR DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES		0	2	4	0	6
APOYO ADMINISTRATIVO DE ECCL		0	1	0	15	16
TOTAL		0	6	18	19	43
ROLES EN REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN		REGIONAL		CENTRO DE FORMACIÓN		TOTAL
TIPO DE VINCULACION		PLANTA	CTO	PLANTA	CTO	
EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES (Expresado en meses para contratación directamente proporcional a la meta de evaluaciones)		0	0	0	563	563
TOTAL		0	0	0	563	563

Imagen 1. Cuadro 3 Consolidado recurso humano por rol.

FUENTE: Extraído de "COMPLEMENTO A CIRCULAR 3-2022-000223 DEL 9/12/2022

En cuanto a la duración de la contratación se cuenta con el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional, a esto se suma que, a la fecha, el SENA no tiene presupuesto en esta vigencia para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Es necesario subrayar que el SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. Sumado a esto, se encuentra que las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales



establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y se están adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

De otro lado, los ciclos formativos y la continua prestación de los servicios misionales de la entidad, hacen improcedente la suscripción de los contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y personal administrativo necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se requiere contratar la Prestación de servicios temporales de dos (2) dinamizadores de instrumentos para ECCL para *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la construcción de instrumentos de evaluación”*, por un tiempo de once (11) meses, con el fin de asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, en cuanto al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales en los centros de formación de la Regional Antioquia, vigilando y controlando cada uno de los proyectos de instrumentos a desarrollar por parte de los evaluadores en los Centros de formación y midiendo y evaluando su gestión con base en las listas de chequeo determinadas para el procedimiento, así mismo retroalimentando y haciendo seguimiento a estos proyectos de instrumentos con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta Regional con oportunidad y calidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección de la Regional Antioquia SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo



anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Colaborar en la gestión para el cumplimiento de la meta regional y/o nacional de construcción de instrumentos de evaluación, definida para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con la elaboración y revisión de instrumentos de evaluación de competencias laborales.
3. Acompañar la construcción de instrumentos de evaluación de competencias laborales.
4. Contribuir en la elaboración de la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación, junto con el dinamizador de ECCL de centro.
5. Apoyar en el apadrinamiento a regionales, centros de formación o empresas externas en la construcción de instrumentos de evaluación, según las necesidades del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
6. Presentar informes mensuales a la Dirección General, Regional y al Centro de Formación sobre el estado de avance de la construcción de instrumentos de evaluación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área Metropolitana

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente



6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	NO	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	NO	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de formación Regional Antioquia del SENA o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Director Regional) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1)



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez se analice la hoja de vida del futuro contratista frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establecerá el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente por parte el futuro contratista.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de



agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2219413 de 2021	Alvaro Andrés Guisao Ochoa	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del sena	10,9 meses	\$ 41.267.400 Un primer pago por valor de \$3.407.400 y 10 pagos iguales por vaor de \$ 3.786.000	Cotratación directa
CO1.PCCNTR.2219418 de 2021	Carolina Peláez Aristizábal	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del sena	10,9 meses	\$ 41.267.400 Un primer pago por valor de \$3.407.400 y 10 pagos iguales por vaor de \$ 3.786.000	Cotratación directa
CO1.PCCNTR.3397516 de 2022	Alvaro Andrés Guisao Ochoa	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del sena	11 meses	\$ 42.867.000 Once pagos iguales por valor de \$3.897.000	Cotratación directa
CO1.PCCNTR.3397975 de 2022	Carolina Peláez Aristizábal	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la evaluación y certificación de competencias laborales del sena	11 meses	\$ 42.867.000 Once pagos iguales por valor de \$3.897.000	Cotratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Nota: Ver certificado de idoneidad anexo Se

expide en la ciudad de Medellín 17 enero 2023.

ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Director (E) Regional Antioquia SENA

Juan C. Montoya

Proyectó y revisó: Juan Carlos Montoya Cargo: Coordinador Regional de Formación Profesional Integral – Regional Antioquia



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR(E) REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

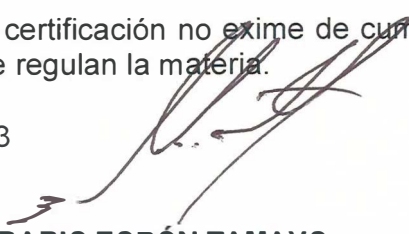
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *5_105 y 5_106 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación.*

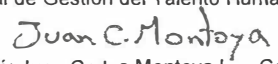
Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, el 17 enero 2023


ELKIN DARIO TOBÓN TAMAYO
Director (E) Regional Antioquia SENA


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez - Coordinador Grupo
Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Juan Carlos Montoya L. – Coordinador Regional de Formación Profesional Integral y SNFT – Regional Antioquia
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

AU-AN-102 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el director (e) de la Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **dos (2)** profesionales con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación”.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el director (e) de la Regional Antioquia del SENA, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo que lidera el proceso en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3423 emitido el 16 de enero de 2023.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al director (e) de la Regional Antioquia del SENA a contratar los servicios de **dos (2)** profesionales con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través la construcción de instrumentos de evaluación”.

Dada en Bogotá D.C.

LYDA ZAMIRA
GONZÁLEZ
LÓPEZ
Firmado digitalmente
por LYDA ZAMIRA
GONZÁLEZ LÓPEZ
Fecha: 2023.02.01
18:17:00 -05'00'
LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General

Vo.Bo. Luis Alejandro Jiménez Castellanos, Director Sistema Nacional de Formación para el Trabajo 
Revisó: Jhon Carlos Vallejo Bermúdez – Contratista Grupo de Relaciones Laborales 
Proyectó: Juan Carlos Montoya L. Coordinador Regional de Formación Profesional Integral y SNFT - Regional Antioquia